UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 719 /2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°08/2022 DE ADQUISICIÓN DE CAJAS DE DINERO Y DESTRUCTOR DE PAPEL PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".

Asunción 24 de Agosto de 2022.-

VISTO: El Acta del Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado a Contratación Directa N°08/2022 "Adquisición de Cajas de Dinero y Destructor de Papel para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", y

CONSIDERANDO: Que, los Miembros del Comité de Evaluación para Contratación Directa, han analizado el expediente con las propuestas económicas de los oferentes y presentan su Dictamen que se transcribe:

"En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 05 días del mes de agosto del año dos mil veintidós, siendo las 10:30 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado N°08/2022 "Adquisición de Cajas de Dinero y Destructor de Papel para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", con ID Nro.415.430.-

Que, se cuenta con la resolución N°521/2022 de fecha 14 de junio del 2022 que autoriza el llamado a Contratación Directa de Adquisición de Cajas de Dinero y Destructor de Papel para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA.

En fecha 13/07/2022, a las 11:00 horas, se deja constancia, en virtud a lo establecido en el SICP, que no se procede a la realización de la apertura de sobres por no contar con la cantidad mínima de oferentes.

En la misma fecha el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas prórroga para la presentación y apertura de sobres considerando que no se han presentado la cantidad mínima de oferentes para la apertura, adjuntando modelo de carta de invitación y Acta de Recepción de Sobres Ofertas tal como establece la Resolución N° 805/09 Art.1 En la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con el mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en Sistema de Información de Contrataciones por el plazo mínimo de cinco días corridos.

La Ley 2051/2003 refiere en su Artículo 34° inciso c) "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.."

Consta entre las documentaciones la Declaración Jurada de fecha 25 de julio del 2022, firmada por el Coordinador de la U.O.C. Lic. Edgar Cardozo, que justifica la necesidad de adquisición en el llamado y describe: "En referencia a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03". A fin de justificar la Apertura de Sobres del Llamado con ID 415.430 para "Adquisición de Cajas de Dinero y Destructor de Papel para la Facultad de Derecho" debido a que ya se ha realizado una prórroga para la misma, y tratándose de equipos importantes para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas, ya que se tratan de cajas de dinero a ser utilizada para el cobro de derechos de exámenes y organización de las oficinas, la falta de estos insumos podría ocasionar daños y perjuicios si no se cuenta con las mismas debido a la gran cantidad de alumnos que asisten a la institución a fin de realizar los trámites pertinentes para sus actividades académicas. Por lo que amparados a lo dispuesto en la Resolución DNCP N°483/2022 Art. 4° Excepción, inc. b. "expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prorroga..." se procedió a la apertura de sobres con un solo oferente. ----------

RESOLUCIÓN N° 719/2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°08/2022 DE ADQUISICIÓN DE CAJAS DE DINERO Y DESTRUCTOR DE PAPEL PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".

Que, en fecha 25/07/2022 a las 10:00 se realizó la Apertura de sobres ofertas; arrojando el siguiente resultado económico:

N°	OFERENTE	ÍTEM 1	ÍTEM 2	TOTAL	
1	EDM EMPRENDIMIENTOS de Eduardo Marecos.	2.600.000.-	5.300.000.-	7.900.000.-	IVA Incluido

**Fuente: Acta de Apertura del 25/07/2022*

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones. No se ha realizado observación alguna en el acto.

ASPECTO TÉCNICO

Que por Memorándum N°99/2022 de fecha 25 de julio de 2022, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Edgar Cardozo remite el expediente a Lic. Mirtha Gómez; Jefa del Departamento de Patrimonio, a los efectos de solicitar dictamen técnico de la oferta presentada de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. - Atte. Fdo. Lic. Edgar Cardozo. –

Que, la Jefa del Departamento de Patrimonio, por Memorándum N°42 de fecha 26 de julio de 2022, refiere: "...Informo con relación a la Contratación Directa N° 8/2022 Adquisición de cajas de dinero y destructor de papel para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A. que las especificaciones técnicas del oferentels coinciden con el llamado..." Atte. Fdo. Lic. Mirtha Gómez.

ASPECTO LEGAL

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 27 de Julio de 2022, emite su dictamen jurídico que se transcribe:

"...El presente llamado tiene por antecedentes la Resolución N°521/2022 de fecha 14 de junio de 2022, por la cual el Excma. Señora Decana de la institución resuelve autorizar a la Dirección Administración y Financiera a realizar los trámites pertinentes para la creación e inclusión en el Programa Anual de Contrataciones para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA y autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos que corresponden a los efectos de dar inicio al llamado conforme a las disposiciones legales vigentes.

PROCEDIMIENTO:

Obra, nota U.O.C N°0096/22 llamado N° 0008/22 de fecha 30 de junio, asimismo obra Pliego de Bases y Condiciones, como también las cartas de invitaciones debidamente diligenciadas. ----------

Que, en fecha 25 de julio de 2022, se procedió a la recepción de sobres ofertas para el citado llamado, presentándose el siguiente oferente: EDM EMPRENDIMIENTOS. En el acta de apertura no se hizo constar observación. ----------

Que, por memorando N° 42 de fecha 26/07/2022 suscripto por la Lic. Mirtha Gómez, jefa del Dpto. de Patrimonio, manifiesta que las especificaciones técnicas del oferente coinciden con el llamado. ----------

Estando agregado el cuadro comparativo de ofertas, suscripto por el Lic. Edgar Cardozo Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, esta Asesoría Jurídica recomienda proseguir con los trámites de presente llamado, y atendiendo a que constituye el segundo llamado, debe advertirse que habiendo un solo oferente, deberá obtenerse el parecer de la máxima autoridad para la adjudicación respectiva conforme lo dispone el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Art. 34 inc. C) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...". ----------

Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola".

ANALISIS DE LAS OFERTAS

ÍTEM N° 1 – CAJAS DE DINERO.

EDM EMPRENDIMIENTOS DE EDUARDO MARECOS.

- *Presenta su oferta por el precio total de Gs.2.600.000.-*
- *La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.*
- *No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.*
- *Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.*

RESOLUCIÓN N° 719/2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°08/2022 DE ADQUISICIÓN DE CAJAS DE DINERO Y DESTRUCTOR DE PAPEL PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".

- No aplica el Margen de Preferencia Nacional.

-Se solicitó al oferente la composición del precio ofertado en el Ítem 1, considerando que sobrepasa el 25% por debajo del precio referencial. En fecha 02 de agosto la firma remite la composición de su precio ofertado que se transcribe a continuación: "Ítem 1 - Caja de Dinero: Costo Directo Total: Gs.940.713; Gastos Generales: Gs.109.405; Beneficio e Impuesto: Gs.131.700; Costo Unitario: Gs.1.181.818; Impuesto al Valor Agregado: Gs.118.182; Costo Unitario Total: Gs.1.300.000.- Fdo. Eduardo Marecos, Representante Legal – EDM Emprendimientos. El Comité de Evaluación de Ofertas acepta la justificación del precio ofertado considerando que su oferta es favorable a los intereses de la institución; el precio ofertado asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de conformidad al Artículo 4°inc a) de la Ley 2051/03.-

- No aplica el Margen de Preferencia Local. -

- Se puede observar en la presentación de documentos que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta facturas que justifican haber realizado servicios similares por montos equivalentes al 50% del monto total de la oferta.

-Los resúmenes de Capacidad Financiera y Económica presentados por la firma EDM EMPRENDIMIENTOS de Eduardo Marecos, se encuadran dentro de los rangos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del presente llamado.

-Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 2992/19 – Artículos 60, 63 y 65, el Comité concluye que la firma EDM EMPRENDIMIENTOS de Eduardo Marecos cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en el ÍTEM 1, por el precio total de Gs.2.600.000, IVA Incluido. -

<u>ÍTEM N° 2 – DESTRUCTOR DE PAPEL.</u>
<u>EDM EMPRENDIMIENTOS DE EDUARDO MARECOS.</u>

- Presenta la única oferta por el precio total de Gs.5.300.000.-

- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.

- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.

- Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.

- No aplica el Margen de Preferencia Nacional.

-Se solicitó al oferente la composición del precio ofertado en el ítem 2, considerando que sobrepasa el 15% por encima del precio referencial. En fecha 02 de agosto la firma remite la composición de su precio ofertado que se transcribe a continuación: "Ítem 2 – Destructor de Papel: Costo Directo Total: Gs.1.971.608; Gastos Generales: Gs.223.018; Beneficio e Impuesto: Gs.268.465; Costo Unitario: Gs.2.409.091; Impuesto al Valor Agregado: Gs.240.909; Costo Unitario Total: Gs.2.650.000.- Fdo. Eduardo Marecos, Representante Legal – EDM Emprendimientos. -

El Comité de Evaluación de Ofertas estima conveniente no adjudicar el Ítem 2 – DESTRUCTOR DE PAPEL, teniendo en cuenta que el precio cotizado sobrepasa considerablemente el 15% por encima del precio referencial definido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (77%). Estimamos conveniente rechazar la oferta presentada para el Ítem 2 teniendo en cuenta que adjudicar ofertas con márgenes muy superiores al 15% por encima del referencial violaría el principio general de "Economía y Eficiencia" establecido en la Ley 2051/03.

-Por tanto, teniendo en cuenta las necesidades Institucionales, las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 2992/19 – Artículos 63 y 65, se recomienda DECLARAR DESIERTO el ÍTEM 2 de conformidad al Art. 30 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". -

OFERENTE	EDM EMPRENDIMIENTOS de Eduardo Marecos
Oferta Total en el Acta de Apertura	7.900.000.-
Cert. MIC de Servicio de Origen Nacional	No aplica
Carta Oferta Firmada	Cumple
25% por debajo o 15% por encima del referencial	No se ajusta - ítems 1 y 2
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Al día
Ratios Liq. End y Rent - 2019/20/21	Cumple
Prohibiciones de los incs. a y b del Art. 40	Cumple

RESOLUCIÓN N° 719 /2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°08/2022 DE ADQUISICIÓN DE CAJAS DE DINERO Y DESTRUCTOR DE PAPEL PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".

Declaración Jurada de Menores Res. DNCP 941/10	*Cumple*
Copia de Cont. Ejecutados o facturas referente al llamado de los 3 últimos años (2019/2020/2021)	*Cumple*
Garantía 5%	*500.000.- Cumple*
Declaración Jurada de Miembros	*Cumple*
Impuesto a la renta, Certificado de Cumplimiento Tributario o IVA al día	*Cumple*
Copia de Cédula de Identidad	*Cumple*
RUC	*Cumple*
Patente Comercial	*Cumple*
Constitución y Estatuto Social	*Cumple*
Poder Representante	*Cumple*
Margen de Preferencia Local	*San Juan Bautista - Misiones*
Declaración jurada de Bienes	*Cumple*
documentos.gov.py	*Eduardo Marecos C.I.: 3.196.031 CUMPLE*
Observación del Acta de Apertura	*No*
Corrección Aritmética	*No presenta*

CAPACIDAD FINANCIERA:

RATIOS PRINCIPALES (Promedio de los años 2019, 2020 y 2021)	*EDM EMPRENDIMIENTOS de Eduardo Marecos.*			
AÑOS	*2019*	*2020*	*2021*	*PROM.*
Ratio de Liquidez (Activo Corriente/ Pasivo Corriente)	*2,68*	*3,57*	*4,41*	*3,53*
Ratio de Endeudamiento (Pasivo Total/ Activo Total)	*0,47*	*0,41*	*0,38*	*0,42*
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad respecto al Capital	*5,35*	*32,20*	*15,20*	*17,58*

Los resúmenes de Capacidad Financiera y Económica de la firma EDM EMPRENDIMIENTOS de Eduardo Marecos se encuadran dentro a los rangos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del llamado a CD N°08/2022 "Adquisición de Cajas de Dinero y Destructor de Papel para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el PAC N° 415.430 – Adquisición de Cajas de Dinero y Destructor de Papel para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción – Total PAC 8.000.000.-

Por tanto, teniendo en cuenta las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación, conforme a los criterios definidos en los artículos 63° y 65° del Decreto 2992/2019, que cumplen con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado se concluye en el siguiente dictamen:

RECOMENDAR EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2022, DE ADQUISICIÓN DE CAJAS DE DINERO Y DESTRUCTOR DE PAPEL PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, LO SIGUIENTE: ----------
- ADJUDICAR EL ÍTEM 1 "CAJAS DE DINERO" A LA FIRMA "EDM EMPRENDIMIENTOS DE EDUARDO MARECOS" POR EL MONTO TOTAL DE GS.2.600.000.- (GUARANIES DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL). -----
- DECLARAR DESIERTO EL ÍTEM 2 "DESTRUCTOR DE PAPEL" DE CONFORMIDAD AL ART. 30 INC. C) DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". ----------
SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen". ----------

Que, en fecha 10 de agosto del 2022, el Lic. Edgar D. Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen que se transcribe "…remito los antecedentes correspondientes y refrendo el Dictamen del Comité de Evaluación con la siguiente recomendación:

- ADJUDICAR EL ÍTEM 1 "CAJAS DE DINERO" A LA FIRMA "EDM EMPRENDIMIENTOS DE EDUARDO MARECOS". ----------
- DECLARAR DESIERTO EL ÍTEM 2 "DESTRUCTOR DE PAPEL" DE CONFORMIDAD AL ART. 30 INC. C) DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". ----------

Se solicita la Resolución de Adjudicación de la Máxima Autoridad, y así cumplir con las disposiciones de la ley 2051/03. -

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 719 /2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°08/2022 DE ADQUISICIÓN DE CAJAS DE DINERO Y DESTRUCTOR DE PAPEL PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".

Que el Artículo 28°, Tercer Párrafo de la Ley N° 2051/2003 dispone "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1° - Adjudicar el ítem 1 – Cajas de Dinero, a la firma **"EDM EMPRENDIMIENTOS de Eduardo Marecos"**, por el monto total de Gs.2.600.000 (Guaraníes Dos Millones Seiscientos Mil). ----------

Art. 2° - Declarar desierto el ítem 2 – Destructor de Papel, de conformidad al Art. 30 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Art. 3°Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a arbitrar todas las medidas para la ejecución y cumplimiento del llamado. ----------

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar. ----------

Prof. Abg. Angel A. Yubero Aponte
Encarg. de Despacho de la Secretaría de la Facultad

Prof. Dra. Miryam Peña Candia
Decana